



España

Informe de otras partes interesadas para el Examen Periódico Universal de Naciones Unidas: violencias institucionales basadas en el género

Presentado por The Advocates for Human Rights,
Organización no gubernamental con estatus especial consultivo

y

Women's Link Worldwide

**Para la Sesión 49th del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal
28 abril – 9 mayo 2025**

Presentado 11 de octubre de 2024

Fundada en 1983, **The Advocates for Human Rights** (“The Advocates”) es una organización no gubernamental de voluntarias, comprometida con la promoción y protección imparcial de las normas internacionales de derechos humanos y el Estado de Derecho. The Advocates lleva a cabo una serie de programas para promover los derechos humanos en Estados Unidos y en todo el mundo, entre los que se incluyen el monitorio y la investigación, la representación legal directa, la formación, y la incidencia. The Advocates se ha comprometido a garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres en todo el mundo. The Advocates ha publicado informes sobre la violencia contra la mujer como una violación de derechos humanos, ha asesorado y comentado proyectos de ley sobre violencia doméstica y ha formado a abogades, policías, fiscales, jueces y demás personal encargado de hacer cumplir la ley para que apliquen eficazmente las leyes nuevas y existentes sobre violencia doméstica.

Women's Link Worldwide (WLW) se fundó en 2001 y es una organización de derechos humanos interseccional, feminista, antirracista, antihabilista y anticolonialista. Está liderada desde el Sur Global y trabaja en América Latina y el Caribe, África Oriental y Europa. En colaboración con otras, WLW se esfuerza por hacer justicia junto a las mujeres, las niñas y las personas de género diverso desmantelando las barreras estructurales de acceso a sus derechos. WLW emplea estrategias jurídicas, de alianzas y de comunicación para promover los derechos de las mujeres, las niñas y las personas de género diverso. WLW fortalece el ecosistema feminista transformando el rostro de quienes se dedican al litigio estratégico de una manera que descoloniza las estrategias legales y altera los desequilibrios de poder, derribando los muros de la esfera legal e incorporando a quienes quedan fuera de los procesos legales. WLW centra su trabajo en acabar con la violencia de género y en promover los derechos sexuales y reproductivos, la justicia racial y el cambio climático. <https://womenslinkworldwide.org/>

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe tiene como objetivo presentar las violencias basadas en género y/o sexuales que las mujeres y sus hijos, hijas e hijes (en adelante “hijas”)* viven en España, así como la violencia institucional que sufren como consecuencia de la utilización de estereotipos de género y raciales por parte de distintos funcionarios públicos que, lejos de protegerles, les someten a más violencia con graves consecuencias y vulneración a sus derechos. En este reporte se presentarán también las deficiencias y retos presentes en el sistema español en el tratamiento de los conflictos de separación y divorcio cuando una mujer denuncia violencia de género o abusos hacia sus hijas.
2. Este informe constará de dos secciones. La primera abordará cómo en España aún persiste la aplicación del concepto de *Síndrome de alienación parental* (SAP) como método de violencia institucional basada en el género en contra de las mujeres y sus hijas en el momento de acceder a la justicia. La segunda aborda las carencias del Estado en garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas en su jurisdicción, en particular el acceso a un aborto legal y seguro.
3. Este informe contó con los testimonios, experiencias y guía de investigadoras expertas en la aplicación del falso SAP y de madres lideresas sobrevivientes de dichas violencias. Concretamente, contó con la experticia de Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, profesoras e investigadoras de la Universidad Complutense de Madrid. El reporte [“Violencia institucional contra las madres y la infancia. Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España” \(2022\)](#) de coautoría de las investigadoras (junto a M^a Carmen Peñaranda) fue un insumo fundamental para la información presentada en este informe. Lideresas de la organización Madres Protectoras, Silvia Aquiles, Maria Isabel Martínez y Patricia González compartieron su experiencia, experticia y luchas con miras a desvelar las vulneraciones de derechos que experimentan las mujeres en España cuando interactúan con instancias judiciales en su rol de madres.

Implementación de las obligaciones internacionales por parte de España

II. Infancia, principios generales y protección; Infancia, ambiente familiar y cuidado alternativo; Acceso a la justicia y reparación; Violencia de género; Violencia doméstica; Violencia contra la mujer; Discriminación contra la mujer

Estado de aplicación: parcialmente aplicadas.

Normativa aplicable

4. España ha gozado de un desarrollo legislativo destacable con miras a eliminar las violencias basadas en género y a la infancia. Sin embargo, existen notables vacíos en su normativa y falencias en su implementación que han conllevado graves vulneraciones del derecho de las mujeres y de sus hijas a vivir libres de violencia y a ser protegidas de ella.
5. Entre la normativa a destacar se encuentra la promulgación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Otra

* Por economía del lenguaje nos referiremos a niñas / hijas a lo largo de todo el informe, pero el término también incluye a niños y a niñas.

normativa relevante es la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. España también ha adoptado un Pacto del Estado Contra la Violencia de Género ¹, el cual establece en su Eje 2.6 (medida 12): realizar actuaciones definidas para evitar que los juzgados utilicen SAP en materia de custodia.

6. España ha reconocido los posibles impactos negativos de la aplicación del SAP en su Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Esta Ley reconoce en su artículo 11 el derecho de los niños, niñas y niños (en adelante “niñas”) a ser escuchadas y establece deberes para garantizar dicho derecho. En especial en el apartado 11(3) establece que los poderes públicos deben tomar “(...) *las medidas necesarias para impedir que planteamientos teóricos o criterios sin aval científico que presuman interferencia o manipulación adulta, como el llamado síndrome de alienación parental, puedan ser tomados en consideración*”².
7. A pesar del significativo avance de la codificación del derecho de las niñas a ser escuchadas y del deber de tomar medidas para impedir la toma en consideración de conceptos como el SAP, dicha normativa cuenta con importantes carencias que impiden su aplicación material, tal como es la falta de identificación de mecanismos, procedimientos y actores encargados de implementar dicho deber, así como la falta de mecanismos de monitoreo, rendición de cuentas y sanción en caso de incumplimiento.³

La aplicación del SAP sigue siendo prevalente en España por parte de diferentes actores judiciales y no judiciales.

8. Diferentes mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado su preocupación por la existencia de estereotipos de género, incluyendo la aplicación del SAP, en los sistemas de justicia. Por ejemplo, el Comité CEDAW observó insuficiencias en la legislación que combate la violencia de género⁴, la ausencia de estructuras específicas para apoyar a niñas testigos de dicha violencia de género⁵ y recomendó la reevaluación de la política de protección a la infancia.⁶ La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias también ha levantado alertas sobre la tendencia a la aplicación del SAP en la justicia española, tanto por parte de operadores de justicia como de trabajadores sociales, que atribuyen un valor inferior al testimonio o argumentos de las mujeres y sus hijas por los prejuicios y estereotipos de género existentes⁷.
9. La Fiscalía reconoce la actual dinámica, sin embargo, y es la problemática que persiste a pesar del deber establecido en la Ley Orgánica 8/2021. La Fiscalía General del Estado, en sus conclusiones sobre el Seminario de Fiscales delegados de 2022, observó que el SAP sigue siendo prevalente en la “práctica judicial [que] sigue apareciendo a través de diferentes nomenclaturas como “interferencias parentales”, “conflicto de lealtades” o “gatekeeping”, “conflictos familiares” entre otras⁸. En entrevistas con investigadoras expertas, estas reafirmaron que el SAP sigue prevalente y se expresa también bajo figuras como “preocupación mórbida” e “interferencias parentales, entre otros”⁹. Otras expresiones estereotipadas que revelan la aplicación del SAP y que ayudan a identificarlo incluyen: la madre es celosa, mentirosa, y vengativa; sobreprotectora, exagerada, revictimiza, y tiene preocupaciones mórbidas; es manipulativa y obstruye la relación filio parental; tiene problemas con su salud mental; entre otros.

10. De acuerdo con la evaluación hecha por expertas, las instancias judiciales en España incorporan una amalgama de visiones estereotipadas sobre la violencia sexual, la familia o los vínculos entre el padre y sus hijas que impactan negativamente los derechos de madres e hijas. Ejemplificando este fenómeno como “*un conjunto de estereotipos que preñan el quehacer de los profesionales desde el inicio de las intervenciones y valoraciones, y que luego transversa todo el procedimiento judicial*”¹⁰. La aplicación del SAP por parte de los diferentes actores vicia el proceso y revierte cualquier otro argumento utilizado por parte de otros especialistas o por parte de las madres “convirtiéndose en el primer y único argumento”¹¹.
11. De acuerdo con estimaciones realizadas por las investigadoras desde que se aprobó la ley Orgánica 8/2021, hay por lo menos 15 casos con sentencias judiciales en donde se ha comprobado la aplicación del SAP o conceptos similares en casos de abuso sexual a niñas por parte de sus padres.¹² Esta información actualiza las estimaciones presentadas en su informe al Ministerio de Igualdad, donde de las 40 sentencias estudiadas se identificó que en al menos un 50% de las sentencias había indicios sobre presuntos delitos de agresión sexual por el padre contra su hija, y en ellas aparece la aplicación del SAP. Las sentencias correspondían al régimen civil en las que hay implicado un proceso penal de denuncias por violencia sexual en el ámbito familiar para los años 2021 y 2022¹³.
12. Después de realizar las entrevistas, se puede concluir que el SAP es extensamente aplicado por jueces y juezas, tanto en la jurisdicción penal como en la civil, con graves consecuencias en el ejercicio de derechos para las infancias y las madres. Investigadoras y expertas han identificado que los jueces y fiscales han incurrido en una práctica de “diligencia indebida”, en donde investigan potenciales violencias bajo la errónea hipótesis de que las niñas son manipulables y las mujeres malas madres.¹⁴ Bajo la creencia de la existencia del SAP, funcionarios judiciales no toman todas las medidas necesarias para proteger el interés superior de las niñas, ni cuando hay indicios de que hayan sufrido violencias por parte de sus padres puesto que “se sustenta mejor imaginariamente no que haya podido ser abusada, sino que el niño, niña o niño es manipulable”¹⁵.
13. El SAP es prevalente en la jurisdicción civil, en donde algunos testimonios muestran que los jueces cambian los regímenes de custodia, e incluso otorgan custodia exclusiva a agresores denunciados con base en los estereotipos de género que se materializan en el SAP.¹⁶ Una de las madres lideresas entrevistadas comentó que la ideología del SAP está tan arraigada en el sistema, que los trabajadores judiciales y sociales se centran en comprobar la existencia del SAP en vez de investigar las denuncias de violencia contra el padre.¹⁷ Madres lideresas también denunciaron la falta de cooperación de funcionarios y la falta de información cuando las mismas acceden a instituciones buscando protección para ellas y sus hijas.¹⁸
14. Los jueces carecen de un enfoque de género y de infancia al interpretar el principio del interés superior de la niña en el sentido de mantener la relación paterno-filial. Se conocen casos de jueces que han justificado comportamientos hipersexualizados en casos de niñas de alrededor de 3 años bajo la percepción de que estos son compartimientos “normales” de la infancia. Prejuicios que no consiguen sustentar de forma probatoria o jurídica¹⁹. Los operadores judiciales restringen la posibilidad de escuchar a niñas incluso hasta los 12 años, a pesar de que algunas hayan verbalizado abusos desde los 3-4 años.²⁰ Entre las omisiones identificadas por las expertas se encuentra la falta o indebida recolección de

material probatorio, la falta de motivación de las sentencias, y la omisión de estudio de material probatorio en providencias judiciales.²¹

15. También hay denuncias sobre jueces desconociendo otras denuncias y sentencias de abuso sobre el padre al otorgar custodia a niñas.²² La falta de enfoque de género se materializa en jueces que han sacado a madres de audiencias por llorar²³. Jueces también han desconocido la existencia de órdenes de protección a favor de la madre en el momento de otorgar custodia a padre denunciado por abuso²⁴. Existen reportes de que el otorgamiento de órdenes de protección a favor de madres e hijas has sido valorados por jueces concluyendo existencia del SAP²⁵. Las madres lideresas identifican estas como instancias de violencia machista, y remarcan que las denuncias del padre contra ellas usualmente llegan a juicio, mientras que las denuncias iniciales de parte de ellas por abusos y violencias contra sus hijas son “*archivadas de forma “express”*”²⁶. Esto no solo sucede en los juzgados sino también en las comisarías de policía²⁷.

Funcionarios no judiciales

16. Distintos funcionarios judiciales y psicosociales ignoran y desacreditan las verbalizaciones explícitas y repetidas de las niñas frente a las violencias vividas. En el caso de que en las evaluaciones incluyan testimonios y verbalizaciones, las mismas son frecuentemente desestimadas por jueces bajo el argumento de que las infancias son moldeables y manipulables por sus madres.²⁸ Verbalizaciones directas como “*pero no quiero decir nada, porque mi papá esta del otro lado y me está mirando ... y después me voy a casa con él*”, no han sido tenidas en cuenta o investigadas por los funcionarios²⁹. En otros casos psicólogos forenses y trabajadores sociales ni siquiera preguntan por el padre en sus diagnósticos³⁰.
17. Investigadoras expertas han identificado prácticas vulneradoras como permitir en la diligencia de evaluación psicosocial y forense que la niña asista con el padre que es acusado de presunto abuso sexual, o realizar diligencias para obtener testimonio en cámara sellada teniendo al padre presunto responsable detrás del espejo³¹. Cuando madres presentan peritajes de parte o informes de diferentes autoridades sanitarias y profesionales psicosociales y forenses las mismas no se les da rigor ni son tenidas en cuenta debido a prejuicios por parte de operadores jurídicos sobre su veracidad³².
18. Existe una falencia respecto al monitoreo de psicólogos y trabajadores sociales parte del sistema de protección, así como una deficiencia en protocolos adecuados con enfoque de género y de infancia para evaluar potenciales violencias³³.
19. Los trabajadores sociales son unos de los funcionarios que más tienen arraigado el SAP³⁴. También existen denuncias de equipos psicosociales que no están especializados y presentan informes deficientes.³⁵ Abogadas expertas han denunciado que estos informes, “*son muy parecidos porque utilizan párrafos enteros que son estereotipos*”³⁶. Testimonios alertan de casos en donde psicólogas han afirmado a jueces que las madres “*son como una secta que hay que cortar de raíz*”³⁷.
20. Investigadoras expertas afirman “*a nivel judicial, lo que nosotras observamos es una batalla que se está librando en los juzgados entre personas que están batallando por la aplicación del SAP. Esto es importante, se puede hacer una trazabilidad de quienes son, de qué conexiones tienen ... y que ya no estamos hablando de unos estereotipos que están*

en el ambiente, o por una falta de formación, estamos hablando de auténticos defensores del SAP que continúan haciendo charlas, formando ... que tienen incluso una red de modo que un padre sepa a que peritos recurrir para que los informes contengan SAP ”³⁸. Información recolectada por las autoras del reporte identifica a redes como la plataforma *Derecho y Familia* como una ejemplificación de esa apuesta pública por parte de funcionarios de la implementación del SAP en el sistema jurídico español.³⁹ En la página web de *Derecho y Familia* se encuentran identificados socios fundadores que son magistrados, abogados, fiscales, psicólogos y trabajadores sociales, mediadores y coordinadores de parentalidad, entre otros.⁴⁰ Conforme a información obtenida por las autoras del reporte, dichos funcionarios gozan de impunidad para seguir implementando el falso SAP⁴¹.

21. En España, jueces decretan el uso de puntos de encuentro familiar o centros de coordinación parental⁴², instituciones privadas, con miras a proteger el vínculo paterno-filial, aun si el padre es acusado de abuso y a pesar de no existir potestad legal para ordenar dichas medidas.⁴³ Mujeres son víctimas de amenazas y tratos degradantes por parte de funcionarios de dichos establecimientos.⁴⁴ En estos espacios, las madres son vigiladas constantemente por el personal y restringidas de ejercer actos de cariño con sus hijas⁴⁵ bajo la amenaza de presentación de informes a jueces que restrinjan el derecho a visitas⁴⁶. Dichos servicios constituyen un costo adicional para las madres que son requeridas por jueces a utilizar dicho servicio, con pena de multas y sanciones en caso de desacato⁴⁷. De acuerdo con información confiable, jueces penales y de familia con inclinación a la aplicación del SAP tendrían participaciones económicas en puntos de encuentro⁴⁸.
22. Para concluir, las expertas relatan que hay “una negación del abuso a la infancia, invisibilización total, se tapa el incesto y el maltrato” y como la relación paterno-filial es protegida por encima de todo, nacida también por la práctica de custodias compartidas⁴⁹.

Inexistencia de mecanismos de rendición de cuentas para el SAP

23. Las entrevistadas coincidieron en evaluar que no existen instancias judiciales o no judiciales para la rendición de cuentas de estos funcionarios⁵⁰.
24. Quejas y querrelas a fiscales, jueces y otros funcionarios no judiciales son inefectivas en el país⁵¹. La Defensoría del Pueblo se encuentra investigando diferentes irregularidades, sin embargo, potenciales hallazgos no cuentan con la obligatoriedad o rendición de cuentas necesaria para disuadir la existente violencia⁵². Esto fue reiterado por las madres lideresas, que indicaron que lo más preocupante para ellas es que no existan sanciones a ninguno de los actores jurídicos que aplican el SAP, lo cual significa que tampoco hay ninguna forma de regular sus influencias en el proceso judicial.⁵³
25. Madres lideresas se han dirigido al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) con una petición de estadísticas con miras a determinar cuántos casos existen con denuncias previas de violencia sexual paterna, cuántos de estos casos terminan archivados en el sistema penal, y la cantidad de arrancamientos que suceden posteriormente en juzgados de familia. Las madres lideresas reportan que no han recibido respuesta afirmativa durante los años que han reiteradamente solicitado datos al CGPJ. Las madres aseguran que, en su experiencia, si estas cifras fueran públicas, mostrarían la gravedad de la situación en torno a la aplicación del SAP en España.⁵⁴

La violencia institucional en razón al género por la aplicación del SAP por parte de funcionarios judiciales y no judiciales genera graves y continuas vulneraciones a los derechos de las niñas y sus madres

26. Aunque algunos de los casos penales son archivados, las madres sobreviven un sufrimiento continuo equiparado a tortura.⁵⁵ Las madres también incurren en gastos excesivos de representación jurídica y recolección de acervo probatorio debido a la magnitud de los procesos judiciales y administrativos a los que se enfrentan por años⁵⁶. Madres lideresas relatan afectaciones graves a su salud mental y física como consecuencia de las violencias recibidas a través de los años con madres con riesgo de suicidio⁵⁷. Una madre lideresa describe: *“Tenemos problemas psicológicos, emocionales, de salud. Por qué te arrancan a tus hijos después de una violencia, en nuestro caso violencia sexual, y se te sigue criminalizando. Eres impotente porque no puedes ayudar a tu hijo o a tu hija, son procesos de los que no sales hasta que tienen 18 años”*⁵⁸.
27. Jueces no respetan el debido proceso para madres en procesos de custodia y de familia. Relatos ejemplifican casos donde jueces de familia han otorgado una custodia exclusiva al padre denunciado por abuso sin siquiera notificar formalmente a la madre. En dichos casos las madres desconocen el paradero de sus hijas por prolongados plazos y se les niega las visitas a sus hijas incluso por años bajo el argumento de que debe designarse un punto de encuentro⁵⁹. Periodos tan largos como cinco años sin tener contacto con sus hijas ha sido denunciado por madres lideresas⁶⁰. Madres lideresas también denuncian casos en donde se les ha denegado el ejercicio de la patria potestad sobre asuntos médicos, atención psicosocial e incluso escolarización sobre sus hijas⁶¹.
28. Las madres experimentan arrancamientos arbitrarios y basados en el SAP por servicios sociales, decisiones muy difícilmente reversibles. Dichas actuaciones han sido avaladas posteriormente por el juez de familia⁶². Mujeres lideresas denuncian la existencia de casos en donde niñas han sido enviadas a centros de acogida o de menores después de negársele la custodia a sus madres⁶³. En estos arrancamientos, hermanos son separados, enviando a uno a un centro de menores mientras que el otro está custodiado por el denunciado padre agresor. El caso descrito no es un caso aislado.⁶⁴ Algunas de las consecuencias relatadas tanto por expertas como por madres lideresas indican que las infancias sufren con las separaciones abruptas de sus madres, el adjudicarles la custodia de sus potenciales abusadores, y la falta de reparación y protección por parte de los poderes públicos⁶⁵.
29. Madres racializadas en España sobreviven violencias exponenciales debido a los prejuicios que afrontan como madres y migrantes, incluyendo mayores probabilidades de arrancamientos cuando el padre es español y la madre es extranjera⁶⁶. Sumándose a un proceso judicial que funciona como el “brazo ejecutor” de una violencia machista, las madres racializadas se exponen adicionalmente a un sistema con estereotipos racistas y clasistas contra ellas. En uno de los casos, se refiere al padre como “licenciado en derecho”, mientras que para la madre racializada se refiere que *“alega ser licenciada en derecho”*.⁶⁷
30. En definitiva, existe una total desconfianza en el sistema judicial y de protección por parte de mujeres sobrevivientes. Mujeres que han sufrido violencias con razón al género son disuadidas de buscar protección y ayuda debido a las sistémicas deficiencias del sistema judicial en el país⁶⁸.

Madres son criminalizadas como consecuencia de la violencia institucional por medio de la aplicación de SAP y la persistencia de estereotipos de género por parte de funcionarios del Estado.

31. Funcionarios en España han criminalizado a madres por su ejercicio de estrategias protectoras ante padres denunciados por abusos. Además de permear la jurisdicción civil y entorpecer el acceso a la justicia de niñas sobrevivientes de violencia, la actual violencia institucional y la utilización del falso SAP ha dado lugar a la criminalización de las madres que emprenden acción de protección de sus hijas frente a sus denunciados abusadores.
32. Mujeres son continuamente castigadas por jueces y fiscales bajo figuras de sanciones administrativas, decisiones que desconocen su vínculo familiar e incluso la imputación de cargos criminales. Consecuencias como el otorgamiento del derecho de visitas al padre denunciado por abuso, la restricción de visitas a las madres, los arrancamientos de les niñas de sus madres, el ordenar terapia obligatoria⁶⁹, así como la imposición de altas multas sancionatorias⁷⁰ son comunes entre madres que han sobrevivido violencias institucionales⁷¹.
33. Las criminalizaciones, lejos de ser hechos aislados en España, son una práctica estructural y discriminatoria hacia las madres frente a las prácticas de protección que llevan a cabo ante la inacción de los poderes públicos⁷². Madres han sido denunciadas, imputadas e incluso sancionadas bajo tipos criminales como la sustracción de menores, denuncia falsa, revelación de secretos, delitos contra el honor, maltrato infantil, entre otros.⁷³ Madres afrontan penas de hasta 4 años de cárcel⁷⁴. Madres lideresas alertan que mujeres han sido imputadas con sustracción de menores aun cuando poseen la custodia exclusiva sobre sus hijas⁷⁵. Criminalizaciones de madres han sido confirmadas por tribunales de segunda instancia basados en prejuicios y estereotipos de género⁷⁶.
34. Silvia Aquiles fue acusada de sustracción de menores, con el Ministerio Fiscal solicitando dos años de prisión por demorar 14 días la entrega de sus hijas a su expareja que había sido denunciado por abuso sexual hacia ellos.⁷⁷ El SAP fue usado en las instancias judiciales para desestimar las investigaciones sobre el agresor denunciado, mientras se le impusieron graves consecuencias jurídicas a la madre.⁷⁸ La falta de enfoque de género por parte del Ministerio Fiscal y de los jueces es latente debido a que Silvia es una de las pocas madres reconocidas como víctima de violencia institucional por una autoridad provincial⁷⁹.
35. Madres lideresas también denuncian que profesionales jurídicos, psicosociales y sanitarios que han apoyado a madres en sus procesos judiciales han recibido amenazas, denuncias, sanciones y criminalizaciones.⁸⁰
36. Jueces y juezas han usado sentencias con alto simbolismo político para presentar su apoyo al SAP. Entrevistadas relataron como una importante sentencia respecto a una madre impactada fue atrasada y publicada el mismo 8 de marzo, el día internacional de la mujer, como sentencia ejemplificadora a favor del SAP⁸¹.
37. Organizaciones de la sociedad civil se han movilizadado en contra de las violencias institucionales y en razón del género como lo es la aplicación del SAP.⁸² Este es el contexto de diferentes lideresas, a las que hemos entrevistado, que fueron detenidas y criminalizadas desde el año 2019 después de realizar incidencia a nivel nacional en contra de la aplicación del SAP y en relación con conductas relacionadas con su rol de madres protectoras y

denunciantes de abusos sexuales a sus hijas⁸³. Una madre lideresa relata “A esa convención de infancia fuimos cuatro mujeres a denunciar lo que pasaba en los juzgados españoles, lo que es el SAP, la vulneración de derechos que estamos pasando, y sobre todo la situación de nuestros hijos. Y a partir de ahí, empezó una persecución, que acabó con detenciones en cadena. Se archivó la parte donde se nos acusaba de organización criminal, porque no tenían nada en que basarse”⁸⁴. Ha existido y existe pues una verdadera persecución hacia las denominadas “Madres Protectoras”.

Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; Discriminación en contra de la mujer

Estado de aplicación: parcialmente aplicadas.

Distancia y Costo

38. España cuenta con importantes deficiencias respecto a la disponibilidad de servicios de salud sexual y reproductiva, en tanto no todas las provincias españolas tienen clínicas donde se practican interrupciones voluntarias de embarazo (IVE).⁸⁵ Aunque no todas las provincias ofrezcan servicios *públicos* de aborto, algunas provincias sí tienen clínicas privadas que lo ofrecen.⁸⁶ Al estar las clínicas en diferentes pacientes con frecuencia incurrir en costos añadidos: la paciente a veces tiene que cubrir el precio de viaje, estadía, y/o costos por acudir a un servicio privado.⁸⁷ En el 2021, se reportó que 4.258 mujeres tuvieron que desplazarse fuera de su provincia para obtener un aborto.⁸⁸
39. Con la intención de abordar este problema, en 2023 entró en vigor una reforma a la *Ley Orgánica 1/2023* que requiere la existencia de mínimo un hospital público por provincia que ofrezca servicios de aborto.⁸⁹ Esta reforma se adoptó con la intención de aumentar la disponibilidad de hospitales y centros públicos de salud donde se practique la IVE en el país; ya que servicios privados pueden costar típicamente entre €300 y €700.⁹⁰ Esta también tiene la intención de cerrar la brecha entre el ámbito público y privado; ya que, en el 2021, sólo 14% de los abortos en España fueron hechos por el sistema público de salud⁹¹. Para el 2024 se reporta que más de un 80% de abortos siguen ocurriendo en clínicas privadas⁹².

Objeciones de Conciencia

40. Existen dudas razonables acerca de que la reforma de la *Ley Orgánica 1/2023* tenga el efecto deseado debido a la existencia de las objeciones de conciencia, la cual se ha materializado como una importante barrera al acceso al aborto. Particularmente, aunque una clínica pública *sí* ofrezca servicios de aborto, con frecuencia el médico encargado puede rehusarse a atender al procedimiento en base de objeciones de conciencia.⁹³ La falta de disponibilidad de otros médicos se constituye como una barrera material para ejercer sus derechos⁹⁴
41. El conflicto de objeciones de conciencia fue abordado en la *Ley Orgánica 1/2023* que requiere que los médicos objetores registren su objeción con antelación y por escrito”.⁹⁵ Creando así el deber crear una lista de médicos objetores registrados para que los servicios de salud puedan asegurar que haya suficientes médicos dispuestos en los hospitales públicos.⁹⁶

42. La *Ley Orgánica 1/2023* no ha sido aplicada efectivamente.⁹⁷ Desde el 20 de agosto 2024, tan solo 5 de las 17 comunidades autónomas tienen un registro de médicos objetores.⁹⁸ De estas, la comunidad autónoma de La Rioja reporta que 23 de 26 médicos son objetores, que significa que, con una población de 160.000 mujeres, tan sólo tres médicos están disponibles para realizar abortos.⁹⁹ Un año después de su entrada en vigor, también aún existen casos de objeción de conciencia institucional.¹⁰⁰
43. Doctores registrados como objetores han sido reportados de amenazar, entorpecer y acosar a pacientes.¹⁰¹ En una serie de entrevistas, una ginecóloga española narró que le comentó a una paciente que quería abortar que, le *quitaría el embarazo a la paciente, pero se tendría que quedar con la conciencia*.¹⁰²
44. Un gran porcentaje del acoso sucede fuera de las clínicas donde se practican IVE. A pesar de que la obstrucción a una mujer buscando un aborto esté tipificado penalmente, la policía infrecuentemente arresta a los manifestantes bajo el razonamiento de que los mismos se encuentran fuera de la zona de protección, o bajo la creencia que no constituyen una amenaza “real” a la paciente.¹⁰³

Formación Médica

45. La reforma cuenta con falencias que la hacen precaria. Por ejemplo, la lista de médicos objetores puede ser una fuente de estigmatización contra los médicos, para ambos objetores de conciencia o no.¹⁰⁴ Una médica entrevistada en un medio de comunicación comentó que la mayoría de sus colegas preferían declararse objetores para no quedar con la etiqueta de ser el único “abortero” en los hospitales, y de tal manera “evitar líos” con otros.¹⁰⁵
46. Este estigma proviene, en parte, por la falta de educación sobre derechos sexuales reproductivos en el país; y específicamente durante la educación médica. Se ha identificado que existe una falta de capacitación e información sobre abortos durante su formación como ginecólogos¹⁰⁶. Actualmente, ningún programa de medicina en todas las universidades públicas españolas cuenta con un plan de estudios que trate el aborto, y por ende los procedimientos apropiados para ello¹⁰⁷. Esto puede estar creando un problema ‘generacional’, ya que los médicos recientemente egresados no tienen una formación adecuada para tratar con pacientes buscando un aborto¹⁰⁸.

Acceso para Mujeres Migrantes

47. Las mujeres migrantes en España afrontan exacerbadas vulneraciones. Frecuentemente, se les indica a las migrantes que “no tienen el derecho” a acudir al sistema público para conseguir un aborto.¹⁰⁹ Acceso al sistema público de aborto también presenta retrasos y restricciones arbitrarias.¹¹⁰
48. De acuerdo con la normativa actual (*Real Decreto-Ley 7/2018*) migrantes tienen que haber permanecido por al menos 90 días en España para acudir al sistema de salud público¹¹¹. Se requiere adicionalmente prueba de residencia para poder empadronarse, paso requerido para recibir un documento de asistencia sanitaria (DAR). Sin embargo, la ley actual señala que, en casos de emergencia, embarazo, y posparto, migrantes irregulares en España tienen el derecho de acceso al sistema público de salud.¹¹²

49. Aunque la ley anticipe tales situaciones, en realidad este régimen excepcional para urgencias y embarazos no siempre es respetado por el personal de salud. En un caso reportado por *Women's Link Worldwide*, hay varias instancias posteriores a la entrada en vigor de esta ley que muestran que varias mujeres migrantes irregulares, muchas de ellas en situaciones de trata de personas y/o abuso sexual, fueron denegadas el DAR que requerían para conseguir un aborto. Aunque estas mujeres fueran asistidas por miembros de una organización aliada, en los casos reportados, las mujeres fueron rechazadas repetidamente antes de poder acceder a un aborto y, en algunos casos, recibieron un trato racista o despectivo por parte del personal sanitario.¹¹³
50. El aspecto financiero también juega un factor importante para mujeres migrantes, ya que la mayoría de los abortos en España son hechos a través de clínicas privadas.¹¹⁴

III. RECOMENDACIONES

51. Este Informe sugiere las siguientes recomendaciones¹¹⁵ al gobierno español:

- Reconocer a nivel nacional la existencia de las violencias institucionales con razón al género de las madres que han sido afectadas y criminalizadas como consecuencia del síndrome de alienación parental y figuras similares.
- Implementar medidas para reparar y restituir integralmente a las víctimas a quienes se les aplicó el SAP, haciéndolas participar, de tal manera que se pueda corregir la vulneración de derechos de las madres y niñas, niños y niñas afectados de forma retroactiva.
- Enmendar la legislación nacional que desestima la utilización del SAP e introducir mecanismos de rendición de cuentas, protocolos de investigación y sanciones a funcionarios judiciales y no judiciales que apliquen el SAP o cualquier estereotipo o pseudoconcepto de género y en contra de la madre, ya sea en procesos administrativos y judiciales.
- En los procesos de familia, cuando hay indicios de violencia de género en procesos penales paralelos hay que frenar esta situación tomando medidas de protección inmediatas.
- Asegurar a partir de reglamentos y protocolos vinculantes que se respete el derecho de la infancia a ser escuchada, y que se reinterpreté el concepto del interés superior de las niñas, y su derecho a ser escuchada, de forma que se cumplan los estándares internacionales para la protección de los derechos de la infancia.
- Prohibir los arrancamientos arbitrarios de las niñas, y en su lugar desarrollar una guía para regular como se tratan estos casos.
- Recolectar las estadísticas necesarias para identificar todos los casos en que se haya aplicado el SAP, incluyendo jurisdicción, perpetrador y actores involucrados y emprender todas las actuaciones necesarias para investigar, sancionar a los responsables y reparar a las víctimas.
- Formación obligatoria en violencia sexual infantil, género y violencias y derechos humanos a todos los operadores que entran en contacto con decisiones acerca de la convivencia familiar, y/o la protección de las madres e hijas frente a violencias.

- Garantizar que las mujeres tengan derecho a tomar sus propias decisiones informadas en relación con los derechos de salud sexual y reproductivos, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes sobre el aborto y eliminar todas las barreras materiales y legales para acceder al aborto.
- Implementar programas de formación obligatorios para el personal sanitario sobre prácticas seguras de aborto y derechos reproductivos para garantizar una atención profesional y sin prejuicios.
- Asegurar que el registro de las listas de objetores de conciencia sea implementado por las provincias, para asegurar que suficientes centros de sanidad públicos puedan ofrecer servicios de aborto.
- Asignar fondos públicos suficientes para apoyar los servicios de aborto, haciéndolos accesibles a todas las mujeres independientemente de su situación económica.
- Garantizar que exista un procedimiento claro y con rendición de cuentas y sanciones para que el personal sanitario público respete los derechos reproductivos de la mujer, tal como una guía de como referir a pacientes a colegas dispuestos a hacer abortos.
- Adoptar medidas sustantivas para regular la objeción de conciencia.
- Reforzar las campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en su conjunto, con el fin de abordar los patrones y estereotipos sociales y culturales que facilitan la tolerancia de la violencia de género.

¹ Débora Ávila, Adela Franzé, María Carmen Peñaranda, Marta Pérez, Patricia González Prado, *Violencia Institucional Contra las Madres y la Infancia: Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España*, (Madrid, Ministerio de Igualdad Centro de Publicaciones, 2022), https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Violencia_institucional_madres_infancia_SAP.pdf

² *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente la violencia*, Boletín Oficial del Estado, Spain, núm. 134, BOE-A-2021-9347, jun. 05, 2021, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

³ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; Entrevista con Débora Avila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024; ver también Silvia Soriano Moreno, *Cuando los Estereotipos de Género Limitan Derechos Fundamentales: El Acceso a la Justicia de la Infancia*, 40 *Feminismos* 337-367 (2022), pp.61 – 362.

⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de España*, (31 de mayo de 2023) UN.Doc.CEDAW/C/ESP/CO/9, ¶24B

⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de España*, (31 de mayo de 2023) UN.Doc.CEDAW/C/ESP/CO/9, ¶24C

⁶ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de España*, (31 de mayo de 2023) UN.Doc.CEDAW/C/ESP/CO/9, ¶25

⁷ Mandatos de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y del Grupo de Trabajo sobre la

discriminación contra las mujeres y las niñas, *Comunicación Ref.: AL ESP 6/2021*, 24 de noviembre de 2021, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26831>

⁸ Fiscalía General del Estado, *Conclusiones del XVII Seminario del Fiscales delegados en Violencia sobre la Mujer* (Madrid, 28 y 29 de noviembre de 2022), <https://www.fiscal.es/documents/20142/5476881e-7b92-8c54-c8d3-7dbd679efd9b>

⁹ Entrevista con Débora Avila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

¹⁰ Entrevista con Débora Avila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

¹¹ Entrevista con Débora Avila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

¹² Entrevista con Débora Avila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024; ver: Débora Ávila, Adela Franzé, María Carmen Peñaranda, Marta Pérez, Patricia González Prado, *Violencia Institucional Contra las Madres y la Infancia: Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España*, (Madrid, Ministerio de Igualdad Centro de Publicaciones, 2022), https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Violencia_institucional_madres_infancia_SAP.pdf

¹³ Débora Ávila, Adela Franzé, María Carmen Peñaranda, Marta Pérez, Patricia González Prado, *Violencia Institucional Contra las Madres y la Infancia: Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España*, 84 (Madrid, Ministerio de Igualdad Centro de Publicaciones, 2022), https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Violencia_institucional_madres_infancia_SAP.pdf

¹⁴ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024; Marta Borraz, *Del falso SAP a los sesgos machistas: qué hay detrás de la crítica de la ONU a España por abusos a menores*, el Diario.es, 18 dic., 2021, https://www.eldiario.es/sociedad/falso-sap-sesgos-machistas-hay-detras-critica-onu-espana-abusos-menores_1_8588947.html ; Ver también: Glòria Casas Vilas, *Parental Alienation Syndrome in Spain: opposed by the Government but accepted in the Courts*, 42 Journal of Social Welfare and Family Law 45 (2019) .

¹⁵ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

¹⁶ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

¹⁷ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora II, 3 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 3 octubre, 2024.

¹⁸ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

¹⁹ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

²⁰ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

²¹ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

²² Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Ver también: Group of Experts on Violence on Action Against Violence and Domestic Violence, *3rd General Report on GREVIO's Activities*, Council of Europe (2021), para 82 accessed Sep. 18, 2024, <https://rm.coe.int/prems-055022-gbr-2574-rapportmultiannuelgrevio-texte-web-16x24/1680a6e183>

²³ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

²⁴ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

²⁵ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

²⁶ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

²⁷ Entrevista con Madre Protectora III, 3 octubre, 2024

²⁸ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024;

Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

²⁹ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024. 10

³⁰ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

³¹ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024. 10

³² Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

-
- ³³ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024; Glòria Casas Vilas, *Parental Alienation Syndrome in Spain: opposed by the Government but accepted in the Courts*, 42 Journal of Social Welfare and Family Law 45 (2019) p. 3.
- ³⁴ Silvia Soriano Moreno, *Cuando los Estereotipos de Género Limitan Derechos Fundamentales: El Acceso a la Justicia de la Infancia*, 40 Feminismos 337-367 (2022)
- ³⁵ Dámaris Fernández, *En el 99% de los casos, con denuncia previa, el juez ve manipulación de la madre al menor*, Artículo 14, mayo 13, 2024, <https://www.articulo14.es/violencia-contra-las-mujeres/casos-hay-denuncia-previa-maltrato-se-aplica-el-sap-20240513.html>
- ³⁶ Dámaris Fernández, *En el 99% de los casos, con denuncia previa, el juez ve manipulación de la madre al menor*, Artículo 14, mayo 13, 2024, <https://www.articulo14.es/violencia-contra-las-mujeres/casos-hay-denuncia-previa-maltrato-se-aplica-el-sap-20240513.html>
- ³⁷ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.
- ³⁸ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.
- ³⁹ Débora Ávila, Adela Franzé, María Carmen Peñaranda, Marta Pérez, Patricia González Prado, *Violencia Institucional Contra las Madres y la Infancia: Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España*, (Madrid, Ministerio de Igualdad Centro de Publicaciones, 2022), https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Violencia_institucional_madres_infancia_SAP.pdf ;ver Plataforma Familia y Derecho “Socios Fundadores”, accedido en 10 octubre, 2024, <https://plataformafamiliayderecho.org/socios-fundadores/>
- ⁴⁰ Plataforma Familia y Derecho “Socios Fundadores”, accedido en 10 octubre, 2024, <https://plataformafamiliayderecho.org/socios-fundadores/>
- ⁴¹ Débora Ávila, Adela Franzé, María Carmen Peñaranda, Marta Pérez, Patricia González Prado, *Violencia Institucional Contra las Madres y la Infancia: Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España*, por Débora Ávila, Adela Franzé, María Carmen Peñaranda, Marta Pérez, Patricia González Prado (Madrid, Ministerio de Igualdad Centro de Publicaciones, 2022), https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Violencia_institucional_madres_infancia_SAP.pdf
- ⁴² Coordinador Parental, “Aula Virtual,” accedido 10 octubre, 2024, <https://coordinadorparental.org/>
- ⁴³ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; El Salto Diario por Yasmina Vargas Velega, *El falso Síndrome de Alienación Parental: el infierno de las “malas madres” que dicta el patriarcado*, (17 abril 2024), <https://www.elsaltodiario.com/violencia-machista/falso-sindrome-alienacion-parental-infierno-malas-madres-dicta-patriarcado>
- ⁴⁴ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.
- ⁴⁵ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.
- ⁴⁶ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.
- ⁴⁷ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024.
- ⁴⁸ Información confidencial en archivo con las autoras del reporte.
- ⁴⁹ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.
- ⁵⁰ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.
- ⁵¹ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.
- ⁵² Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1

octubre, 2024; ver Defensor del Pueblo, “¿Qué es el Defensor del Pueblo?” 10 octubre 2024, <https://www.defensordelpueblo.es/el-defensor/que-es-el-defensor/>

⁵³ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024.

⁵⁴ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.

⁵⁵ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.

⁵⁶ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; El Salto Diario por Yasmina Vargas Velega, *El falso Síndrome de Alienación Parental: el infierno de las “malas madres” que dicta el patriarcado*, (17 abril 2024), <https://www.elsaltodiario.com/violencia-machista/falso-sindrome-alienacion-parental-infierno-malas-madres-dicta-patriarcado>

⁵⁷ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024.

⁵⁸ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.

⁵⁹ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.

⁶⁰ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

⁶¹ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024.

⁶² Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.

⁶³ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.

⁶⁴ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024.

⁶⁵ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

⁶⁶ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.

⁶⁷ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

⁶⁸ Entrevista con Madre Protectora I, 3 octubre, 2024; Débora Ávila, Adela Franzé, María Carmen Peñaranda, Marta Pérez, Patricia González Prado, *Violencia Institucional Contra las Madres y la Infancia: Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España*, 241, (Madrid, Ministerio de Igualdad Centro de Publicaciones, 2022), https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Violencia_institucional_madres_infancia_SAP.pdf

⁶⁹ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.

⁷⁰ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Elena Cabrera, *La nueva figura del coordinador parental. en los divorcios despierta objeciones feministas y adhesiones en jueces*, elDiario.es, 25 ago. 2019, https://www.eldiario.es/nidos/coordinador-divorcios-objeciones-feministas-adhesiones_1_1393643.html

⁷¹ Isabel Terán Terán, *Protege la Justicia las Madres que Quieren Proteger a sus Hijos de Padres Abusivos?* RTVE, 29 enero, 2022, <https://www.rtve.es/noticias/20220129/objetivo-igualdad-madres-protectoras-sindrome-alienacion-parental/2258320.shtml>

⁷² Marisa Kohan, *La ONU ve un patrón estructural en la Justicia Española que Desprotege a los niños y discrimina a las mujeres*, Público, 12 diciembre, 2021, <https://www.publico.es/sociedad/onu-ve-patron-estructural-justicia-espandola-desprotege-ninos-discrimina-mujeres.html#analytics-noticia:contenido-enlace>

⁷³ Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024; Agencias, *La Fiscalía defiende el indulto parcial de María Sevilla, expresidenta de Infancia Libre*, El País, 09 mayo, 2022, <https://elpais.com/sociedad/2022-05-09/la-fiscalia-defiende-el-indulto-parcial-de-maria-sevilla-expresidenta-de-infancia-libre.html>

⁷⁴ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024.

⁷⁵ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.

⁷⁶ Publico por Marisa Kohan, *Nuevo varapalo judicial a Irune Costumero tras años de lucha para recuperar a su hija*, Público, 12 mayo, 2022, <https://www.publico.es/sociedad/nuevo-varapalo-judicial-irune-costumero-anos-lucha-recuperar-hija.html>

⁷⁷ Público, *Organizaciones de defensa de la infancia y ‘madres protectoras’ denuncian la falta de coherencia del Estado en el uso del SAP*, 22 mayo, 2023, <https://www.publico.es/mujer/organizaciones-defensa-infancia-madres-protectoras-denuncian-falta-coherencia-sap.html>

-
- ⁷⁸ Público, *Organizaciones de defensa de la infancia y 'madres protectoras' denuncian la falta de coherencia del Estado en el uso del SAP*, 22 mayo, 2023, <https://www.publico.es/mujer/organizaciones-defensa-infancia-madres-protectoras-denuncian-falta-coherencia-sap.html>
- ⁷⁹ Entrevista con Madre Protectora II, 4 octubre, 2024; Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; Público, *Organizaciones de defensa de la infancia y 'madres protectoras' denuncian la falta de coherencia del Estado en el uso del SAP*, 22 mayo, 2023, <https://www.publico.es/mujer/organizaciones-defensa-infancia-madres-protectoras-denuncian-falta-coherencia-sap.html>
- ⁸⁰ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.
- ⁸¹ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024; Entrevista con Débora Ávila, Adela Franzé y Marta Pérez, 1 octubre, 2024.
- ⁸² Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.
- ⁸³ Marisa Kohan en Público, *Un año del cado Infancia Libre, la supuesta trama que alimentó el mito de la mujer perversa*, Público, 24 mayo, 2020, <https://www.publico.es/sociedad/infancia-libre-ano-caso-infancia-libre-supuesta-trama-alimento-mito-mujer-perversa.html>
- ⁸⁴ Entrevista con Madre Protectora III, 4 octubre, 2024.
- ⁸⁵ La Sexta, *El mapa de la desigualdad en el acceso al aborto: estas son las provincias donde es imposible abortar en España*, 16 enero 2023, https://www.lasexta.com/programas/lasexta-clave/mapa-desigualdad-acceso-aborto-estas-son-provincias-donde-imposible-abortar-espana_2023011663c5d3e8eb5eb600018e39da.html
- ⁸⁶ La Sexta, *El mapa de la desigualdad en el acceso al aborto: estas son las provincias donde es imposible abortar en España*, 16 enero 2023, https://www.lasexta.com/programas/lasexta-clave/mapa-desigualdad-acceso-aborto-estas-son-provincias-donde-imposible-abortar-espana_2023011663c5d3e8eb5eb600018e39da.html
- ⁸⁷ La Sexta, *El mapa de la desigualdad en el acceso al aborto: estas son las provincias donde es imposible abortar en España*, 16 enero 2023, https://www.lasexta.com/programas/lasexta-clave/mapa-desigualdad-acceso-aborto-estas-son-provincias-donde-imposible-abortar-espana_2023011663c5d3e8eb5eb600018e39da.html
- ⁸⁸ La Sexta, *El mapa de la desigualdad en el acceso al aborto: estas son las provincias donde es imposible abortar en España*, 16 enero 2023, https://www.lasexta.com/programas/lasexta-clave/mapa-desigualdad-acceso-aborto-estas-son-provincias-donde-imposible-abortar-espana_2023011663c5d3e8eb5eb600018e39da.html ; Laura Aragón and Carles Villalonga, *El 30% de las mujeres en España recorre más de 200 km para abortar en un centro público*, La Vanguardia, 2022, <https://stories.lavanguardia.com/sociedad/20220520/53512/el-30-de-las-mujeres-en-espana-recorre-mas-de-200km-para-abortar-a-un-centro-publico>
- ⁸⁹ *Ley Orgánica 1/2023 de 28 de febrero, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*, Spain, Boletín Oficial del Estado, no. 51, Mar. 01, 2023, p. 4.
- ⁹⁰ Natalie Donback, *A recent reform was meant to guarantee free abortion in all of Spain. Is it working?*, EuroNews, May 05, 2023, <https://www.euronews.com/my-europe/2023/05/27/a-recent-reform-is-meant-to-guarantee-free-abortion-in-all-of-spain-has-it>
- ⁹¹ Sofía García Senso, Marta Cara Rodríguez, María Ángeles Rodríguez-Arenas, *Factors Related to the Voluntary Interruption of Pregnancy in Spain*, 63 J PREV Medical Hygiene E69 (2022), <https://doi.org/10.15167/2421-4248/jpmh2021.62.4.1578>, p. E 73.
- ⁹² Mariola Lourido, *Los médicos podrán objetar “a la carta” para practicar un aborto*, Cadena SER 100, 7 octubre 2024, <https://cadenaser.com/nacional/2024/10/07/los-medicos-podran-objetar-a-la-carta-para-practicar-un-aborto-cadena-ser/>
- ⁹³ Natalie Donback, *A recent reform was meant to guarantee free abortion in all of Spain. Is it working?*, EuroNews, May 05, 2023, <https://www.euronews.com/my-europe/2023/05/27/a-recent-reform-is-meant-to-guarantee-free-abortion-in-all-of-spain-has-it>

⁹⁴ Pau Alemany, *Solo cinco autonomías tienen el registro de médicos objetores de conciencia del aborto que exige la ley*, El País, Aug. 20, 2024, <https://elpais.com/sociedad/2024-08-20/solo-cinco-autonomias-tienen-el-registro-de-medicos-objetores-de-conciencia-del-aborto-que-exige-la-ley.html>

⁹⁵ *Ley Orgánica 1/2023 de 28 de febrero, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*, Spain, Boletín Oficial del Estado, no. 51, Mar. 01, 2023, p. 6, art. 19 bis (1).

⁹⁶ Sofía Soler, *Un registro de objetores al aborto para garantizarlo en hospitales públicos: ¿qué supone para médicos y pacientes?*, RTVE, Oct. 06, 2022, <https://www.rtve.es/noticias/20221006/registro-objetores-aborto-igualdad-hospitales-publicos/2403192.shtml>

⁹⁷ *Ley Orgánica 1/2023 Pau Alemany, Solo cinco autonomías tienen el registro de médicos objetores de conciencia del aborto que exige la ley*, El País, Aug. 20, 2024, <https://elpais.com/sociedad/2024-08-20/solo-cinco-autonomias-tienen-el-registro-de-medicos-objetores-de-conciencia-del-aborto-que-exige-la-ley.html>

⁹⁸ Pau Alemany, *Solo cinco autonomías tienen el registro de médicos objetores de conciencia del aborto que exige la ley*, El País, Aug. 20, 2024, <https://elpais.com/sociedad/2024-08-20/solo-cinco-autonomias-tienen-el-registro-de-medicos-objetores-de-conciencia-del-aborto-que-exige-la-ley.html>

⁹⁹ Laura García y Noemi López Trujillo, *Cúantos objetores del aborto hay: sólo La Rioja, Valencia, Murcia y Cantabria aseguran tener el registro*, Newtral, Mar. 04, 2024, <https://www.newtral.es/objetores-aborto-comunidades/20240302/>

¹⁰⁰ Candela Barro, *La gran tarea pendiente un año después de la nueva ley del aborto: ¿Dónde están los registros de objetores de conciencia?*, Público, Feb. 28, 2024, <https://www.publico.es/mujer/gran-tarea-pendiente-ano-despues-nueva-ley-aborto-registros-objetores-conciencia.html>

¹⁰¹ Sofía Soler, *Un registro de objetores al aborto para garantizarlo en hospitales públicos: ¿qué supone para médicos y pacientes?*, RTVE, Oct. 06, 2022, <https://www.rtve.es/noticias/20221006/registro-objetores-aborto-igualdad-hospitales-publicos/2403192.shtml>; Natalie Donback, *A recent reform was meant to guarantee free abortion in all of Spain. Is it working?*, EuroNews, May 05, 2023, <https://www.euronews.com/my-europe/2023/05/27/a-recent-reform-is-meant-to-guarantee-free-abortion-in-all-of-spain-has-it> ; Sofía García Senso, Marta Cara Rodríguez, María Ángeles Rodríguez-Arenas, *Factors Related to the Voluntary Interruption of Pregnancy in Spain*, 63 J PREV Medical Hygiene E69 (2022), <https://doi.org/10.15167/2421-4248/jpmh2021.62.4.1578> , p. E 73.

¹⁰² The New York Times, “‘Tenía la sensación de estar haciendo algo clandestino’: abortar es legal en España pero hay médicos que se niegan a hacerlo”, accessed August 16, 2024, <https://www.nytimes.com/es/2021/09/21/espanol/espana-aborto-legal.html>

¹⁰³ Natalie Donback, *A recent reform was meant to guarantee free abortion in all of Spain. Is it working?*, EuroNews, May 05, 2023, <https://www.euronews.com/my-europe/2023/05/27/a-recent-reform-is-meant-to-guarantee-free-abortion-in-all-of-spain-has-it>

¹⁰⁴ Sofía Soler, *Un registro de objetores al aborto para garantizarlo en hospitales públicos: ¿qué supone para médicos y pacientes?*, RTVE, Oct. 06, 2022, <https://www.rtve.es/noticias/20221006/registro-objetores-aborto-igualdad-hospitales-publicos/2403192.shtml>

¹⁰⁵ Sofía Soler, *Un registro de objetores al aborto para garantizarlo en hospitales públicos: ¿qué supone para médicos y pacientes?*, RTVE, Oct. 06, 2022, <https://www.rtve.es/noticias/20221006/registro-objetores-aborto-igualdad-hospitales-publicos/2403192.shtml>

¹⁰⁶ Sofía Soler, *Un registro de objetores al aborto para garantizarlo en hospitales públicos: ¿qué supone para médicos y pacientes?*, RTVE, Oct. 06, 2022, <https://www.rtve.es/noticias/20221006/registro-objetores-aborto-igualdad-hospitales-publicos/2403192.shtml>

¹⁰⁷ Sofía Soler, *Un registro de objetores al aborto para garantizarlo en hospitales públicos: ¿qué supone para médicos y pacientes?*, RTVE, Oct. 06, 2022, <https://www.rtve.es/noticias/20221006/registro-objetores-aborto-igualdad-hospitales-publicos/2403192.shtml>

¹⁰⁸ Sofía Soler, *Un registro de objetores al aborto para garantizarlo en hospitales públicos: ¿qué supone para médicos y pacientes?*, RTVE, Oct. 06, 2022, <https://www.rtve.es/noticias/20221006/registro-objetores-aborto-igualdad-hospitales-publicos/2403192.shtml>

¹⁰⁹ Ana Baéz, *De boca en boca: así abortan las mujeres migrantes en España*, efeminista, Sep. 1, 2023, <https://efeminista.com/de-boca-en-boca-aborto-mujeres-migrantes-espana/>

¹¹⁰ Yo Sí: Sanidad Universal, *Valoración de las recomendaciones enviadas a las comunidades autónomas para la implementación del RDL 7/2018*, Jul. 9, 2019, <https://yosisanidaduniversal.net/noticias/valoracion-de-las-recomendaciones-del-rdl-7-2018>

¹¹¹ Ana Baéz, *De boca en boca: así abortan las mujeres migrantes en España*, efeminista, Sep. 1, 2023, <https://efeminista.com/de-boca-en-boca-aborto-mujeres-migrantes-espana/>; Yo Sí: Sanidad Universal, *Valoración de las recomendaciones enviadas a las comunidades autónomas para la implementación del RDL 7/2018*, Jul. 9, 2019, <https://yosisanidaduniversal.net/noticias/valoracion-de-las-recomendaciones-del-rdl-7-2018>

¹¹² *Real Decreto-Ley 7/2018 de 17 de julio*, sobre acceso universal al Sistema Nacional de Salud, Spain, Boletín Oficial del Estado, no. 183, Jul. 30, 2018, p. 1.

¹¹³ Información confidencial y en archivo con las autoras de este reporte.

¹¹⁴ Sofía García Senso, Marta Cara Rodríguez, María Ángeles Rodríguez-Arenas, *Factors Related to the Voluntary Interruption of Pregnancy in Spain*, 63 J PREV Medical Hygiene E69 (2022), <https://doi.org/10.15167/2421-4248/jpmh2021.62.4.1578>, p. E 73.

¹¹⁵ Las recomendaciones se encuentran en concordancia y con fundamento en el informe *Violencia Institucional Contra las Madres y la Infancia: Aplicación del falso síndrome de alienación parental en España*, by Débora Ávila, Adela Franzé, María Carmen Peñaranda, Marta Pérez, Patricia González Prado, 93 (Madrid, Ministerio de Igualdad Centro de Publicaciones, 2022), https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Violencia_institucional_madres_infancia_SAP.pdf